



APRUEBA AUTORIZAR DECLARATORIA DE VIA PÚBLICA

DECRETO N° 3053

CHILLAN VIEJO, 25 SEP 2018

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) Escritura Pública suscrita ante Notario Sr. Sergio Condeza Neuber, de fecha 12.12.2006, y ratificada por Notario Sra. Ana María Eriza Meza, donde la Sra. Norma Cortes Gómez dona en forma gratuita, perpetua e irrevocable, de acuerdo a la Ley N° 3.516 del año 1980, a la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de derecho público, la que está inscrita en Conservador de Bienes Raíces de Chillan, a fojas 707 vuelta número 670 del Registro de Propiedad del año 2007.

b) Artículo 5°, letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

c) El Ord. 358 de 23 de Mayo de 2016 del Alcalde donde solicita al H. Concejo la aprobación de autorizar la declaratoria de vía publica dos franjas de terreno municipal, ubicadas en el sector de los Colihues para ser destinadas a Vía Local.

d) Plano de la propiedad.

e) El Certificado emitido por el Secretario Municipal que informa que en Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha lunes 30 de Mayo del año 2016, el H. Concejo Municipal acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, declarar de Utilidad Pública Dos Franjas de Terreno Municipal, ubicadas en el Sector de los Colihues para ser destinadas a Vía Local, con el fin de que sirva como acceso al Proyecto Habitacional Villa Esperanza Los Colihues, el referido acuerdo adoptó el numero 122/16.

DECRETO:

1.- APRÚEBASE, autorizar la declaratoria de vía pública, de dos fajas de terrenos ubicadas en el Sector de los Colihues, del fundo denominado El Nogal y que se encuentran a nombre del Municipio a fojas 707 vuelta número 670 del Registro de Propiedad del año 2007. para ser destinadas a Vía Local, con el fin de que sirva como acceso al Proyecto Habitacional Villa Esperanza Los Colihues.

2.- PROCÉDASE, a comunicar del presente decreto a la Dirección de Obras, para que lo incorpore en los antecedentes del Plan Regulador comunal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL / HHH / OES / DPM / MOG /ptg.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Planificación
- Secretario Municipal



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



24 SEP 2018